



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.260

Salta, miércoles 29 de junio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 406 del 24/6/2022 – M.S.yj. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 407 D del 27/6/2022 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 1° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 493/2022.	8
N° 408 D del 27/6/2022 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROBERTO BENJAMÍN LESCANO. BENEFICIO JUBILATORIO.	9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 78 DEL 21/06/2022 –SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	10
N° 130/22 DEL 21/06/2022 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	11
N° 453 DEL 24/06/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	13
N° 454 DEL 24/06/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	15
N° 39 del 22/6/2022 – S.D.A. – DETERMINA VALOR CÁRNICO REFERENCIAL (VCR) – SEGUNDO SEMESTRE – AÑO 2022.	18
N° 439 del 15/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN BARRIO 9 DE JULIO – LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	19
N° 440 del 15/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 4 – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO PARA LA LOCALIDAD DE EL TUNAL – DPTO. ANTA – SALTA.	21
N° 441 del 16/6/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA EN BARRIO PORTEZUELO NORTE – SALTA – CAPITAL.	22
N° 442 del 16/6/2022 – S.O.P. – APRUBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN – SALTA – DPTO. CAPITAL. DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE.	24
N° 445 del 21/6/2022 – S.O.P. – DECLARA FRACASADA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/22, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE DOS AIRES ACONDICIONADOS.	25
N° 446 del 22/6/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN ALBERGUE 1ª ETAPA EN ESCUELA N° 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PARAJE LOS HORNILLOS – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	27
N° 449 del 23/6/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DESTACAMENTO POLICIAL BETANIA – BETANIA – MUNICIPIO CAMPO SANTO –DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	29
N° 450 del 23/6/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PJE. SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	30

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1825 DEL 27/06/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	32
--	----

RESOLUCIONES

N° 10 del 24/6/2022 – S.G.R.H. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 547/21. DISPONE PAGO ANTICIPADO DE BONIFICACIÓN POR TÍTULO PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SRA. VICTORIA SABRINA LOYOLA Y OTROS. (VER ANEXO)	32
N° 20 del 27/6/2022 – S.D.A.I. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 4/22	33

- LEY N° 8072 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 1319/18.

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA - N° 13663 34

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - UCEPE SALTA N° 10/21 35

LICITACIONES PÚBLICAS

COLEGIO N° 5.049 - 25 DE MAYO - N° 1/2022 36

SC MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N°269/22 36

SC- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 262/22 37

SC- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 263/22 37

SC- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 264/22 38

SC- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 265/22 39

SC- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 266/22 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 267/22 40

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 65/22 40

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 12/2022 41

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 11/2022 42

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 10/2022 42

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 55/2022 42

SC - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 64/2022 43

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22884/22 44

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22891/2022 44

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22894/2022 45

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-216667/2021-0/3 45

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-173136/2020-0 46

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
EXPTE. AMT N° 238-65077/21 A GUAYMAS, MAGDALENA 47

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. AMT N° 238-65090/21, A GONZALEZ,
GUILLERMINA HELV 47

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
EXPTE. N° 238-65077/21 A DOMINGO MARÍA LUISA 48

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
EXPTE. AMT N° 238-65077/21 A QUISPE MARTÍN 49

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
EXPTE. AMT N° 238-65090/21 A SULCA, WENCESLAO ANGEL 50

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE EXPTE. AMT N° 238-65082/21 A CARDOZO, GABRIELA CRISTINA 50

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ALBERTO 07 – EXPTE. N° 22972 – DPTO LOS ANDES 53

SUCESORIOS

CABRAL, MARIA ALICIA – EXPTE. N° EXP – 772911/22 53

MASSOLA, BEATRIZ MARGARITA – EXPTE. N° 741277/21 54

MORENO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 5307/2021 54

SUBIA GREGORIO GENARO – EXPTE. N° 1085/11 55

SILVESTRI, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 764229/22 55

ABUD, TITO ALFREDO – EXPTE. N° 760.057/21 55

DOMINGO, PATRICIO – EXPTE. N° 752317/21 56

CHIBAN, ABRAHAM ROBERTO – EXPTE. N° 763.561/22 56

GIACOBONI, ELSA EDITH – EXPTE. N° EXP 766.012/22 56

UGARTE, MARÍA DEL CARMEN – EXPTE. N° 736746/21 57

ALMEIDA, IVANA CECILIA – EXPTE. N° 756318/21 57

FARFAN, SERAPIO LIBERATO – EXPTE. N° 350.763/11 58

GUARDIA, RAMÓN OSCAR – EXPTE. N° 754.752/21 58

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 717.052/20 58

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 22890/20 59

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4232/19 60

POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 44106/19 61

POSESIONES VEINTEAÑALES

DARAYA JORGE ANTONIO C/DWORAKOWSKI CASIMIRO Y OTRO/A – CAUSA N° LP-42624-2011 61

EDICTOS DE QUIEBRAS

MORALES MELINDA SUSANA ALICIA
EXPTE. N° EXP – 776952/22 62

PRADO, JAVIER HORACIO EXPTE. N° EXP –776062/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 62

BLASCO, CLARA ROMINA EXPTE. N° EXP 776969/22. 63

FLORES, HERNÁN EMANUEL – EXPTE.N° EXP 776961/22 64

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES S/LIQUIDACIÓN
JUDICIAL DE FIDEICOMISO
EXP. 772.964/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 64

CHAVEZ, MARIANA MICAELA EXPTE. N° EXP –775.957/22 EDICTO COMPLEMENTARIO 65

LUNA, HUGO OSVALDO EXPTE. N° EXP 776.057/22 EDICTO COMPLEMENTARIO 66

ORTIZ, RUBEN RICARDO – EXPTE N° 8.253/22	66
TOLABA, DARDO MARTIN – EXPTE N° 8168/21	67
EDICTOS JUDICIALES	
GONZALES, GERARDO AUGUSTO VS. COROLEU, MARÍA ANTONIETA – EXPTE. N° 757.599/21	68
BURGOS, CARINA ALEJANDRA C/BURGOS, OSVALDO, BEJARANO, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 717.059/20	68
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
JG FLUORITA SA	71
NORTE MONTAJES ELECTROMECAÑICOS SAS	73
GRUPO EROK SAS	74
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SERVIMAX SA	76
TECNON SRL	77
(ARRASTRE) FRIGORÍFICO BERMEJO SA	77
AVISOS COMERCIALES	
CRONEC SRL	78
TATATA SA	78
AGROPECUARIA RIO DEL VALLE SA	79
FINANSER SA	79
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE DE EMBARCACIÓN	82
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HIPÓLITO YRIGOYEN	82
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.258 DE FECHA 27/06/2022	83
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/6/2022	83



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 406 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-27128/2022-1

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Policía de la Provincia de Salta, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Policía de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en en Boletín, Oficial, y archivar.–

Cornejo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041984

SALTA, 27 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 407 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 493/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de dicho instrumento se aprueban los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la misma, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2021;

Que se hace necesario rectificar parcialmente dicho artículo, dejando establecido que donde dice 2021, debe leerse 2022;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece que, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del

acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 493/2022, dejando establecido que donde dice 2021, debe leerse 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041986

SALTA, 27 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 408 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-109749/22 Cpde. 1

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Lescano Roberto Benjamín, DNI N° 12.843.043, agente del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que el agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios ordinarios;

Que el mismo no posee sumarios administrativos pendientes ni bienes públicos a su cargo;

Que ha tomado intervención la Administración General del Hotel Termas; la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta;

Por ello, con encuadre legal en la Ley Nacional N° 24.241 y sus modificatorias; y en los Decreto Provinciales N° 339/18, artículos 4° y 5°; y N° 1595/2012,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia del Sr. Lescano Roberto Benjamín, DNI N° 12.843.043, agente del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes; por haberse acogido a los beneficios jubilatorios ordinarios, desde el día 13 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°: Notificar de la presente Resolución Delegada al Departamento de Liquidaciones de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 78

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-15887/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 392/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO PARA B° A. MENU – R° DE LA FRONTERA – DPTO. R° DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 14.962.063,14 (pesos catorce millones novecientos sesenta y dos mil sesenta y tres con 14/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 392/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS

DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria. Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO PARA B° A. MENU – R° DE LA FRONTERA – DPTO. R° DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 14.962.063,14 (Pesos catorce millones novecientos sesenta y dos mil sesenta y tres con 14/100), IVA incluido, valor estimado a Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 58/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día once (11) de julio de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas; – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00005498
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 6,755.00
OP N°: 100095428

RESOLUCIÓN N° 130

SALTA, 21 de Junio de 2022

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339-3774/22

VISTO la Licitación Pública N° 119/22 para la adquisición de 2 (dos) camiones volcadores, 2 (dos) motoniveladoras y 2 (dos) retroexcavadoras, y accesorios, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 61/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 2 (dos) camiones volcadores, 2 (dos) motoniveladoras y 2 (dos) retroexcavadoras, y accesorios, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 120/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo; y, se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 28 de Abril del año 2022 se efectuó la apertura de sobres donde se presentaron dos oferentes: "CIA. MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A." con una oferta parcial de \$ 169.197.392 (pesos ciento sesenta y nueve millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos); y "IRON GROUP S.A.", con una oferta parcial sin totalizar;

Que la Comisión de Pre-Adjudicación aconsejó declarar desierto los renglones Nros. 01 y 02; desestimar los renglones Nros. 03 y 04 por oferta inconveniente; declarar desiertos los renglones Nros. 01 y 02; y preadjudicar los renglones Nros. 05 y 06 a la firma "IRON GROUP S.A.", por menor precio y ajustarse a las condiciones del servicio;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 119/22 para la adquisición de 2 (dos) camiones volcadores, 2 (dos) motoniveladoras y 2 (dos) retroexcavadoras, y accesorios, con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente de esta cartera ministerial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones Nros. 5 y 6 de la presente contratación a la firma "IRON GROUP S.A.", por el monto total de \$ 27.265.360 (pesos veintisiete millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta), por menor precio y ajustarse a las condiciones de servicio y conveniencia a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desestimados los renglones Nros. 03 y 04.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 01 y 02 de la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partidas presupuestarias 061055000100.123142.1000 FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO – Bienes de Uso – Eq. De Transp. Tracc. y Elev.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 – 00005492
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100095399

SALTA, 24 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 453
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 31.036/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 42/22, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5090 HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. DE ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 68/69, mediante Resolución S.O.P. N° 247/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 8.078.230,13 (pesos ocho millones setenta y ocho mil doscientos treinta con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, para realizar el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 77/78 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 253 en el Boletín Oficial, a fs. 289, a fs. 252 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar> garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 02 de Mayo de 2.022 (fs. 80/81), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: “RÍO ANDINO del Ing. Eusepi, Luis Adán”, “BRAVO, LUIS GUILLERMO”, “CONSTRUCTORA EL GALPON S.R.L” e “INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 285/287, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada

mediante Resolución S.O.P. N° 247/22, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.” por incumplimiento al artículo 7° incisos i), j), l), m), n), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “RÍO ANDINO del Ing. Eusepi Luis Adán”, “BRAVO, LUIS GUILLERMO” y “CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa “CONSTRUCTORA EL GALPÓN S.R.L.” no presenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto ajustada a la matriz del P.C.P. – Anexo 3, por lo que correspondería desestimarla y que las empresas “RÍO ANDINO del Ing. Eusepi Luis Adán” y “BRAVO, LUIS GUILLERMO” cumplen con los requisitos técnicos constructivos exigidos en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a las cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “RÍO ANDINO del Ing. Eusepi, Luis Adán”, en la suma de \$ 7.646.584,89 (pesos siete millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, que representa un 25,58% inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 288, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 290/291, mediante Dictamen N° 171/22, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 291 vta. y 292, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 293, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 100/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 42/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 247/22 para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. DE ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 8.078.230,13 (pesos ocho millones setenta y ocho mil doscientos treinta con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “CONSTRUCTORA EL GALPON S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas “RIO ANDINO del Ing. Eusepi, Luis Adán” y “BRAVO, LUIS GUILLERMO”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden se prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.07, adjudicar a la empresa “RÍO ANDINO del Ing. Eusepi, Luis Adán”, CUIT N° 20-25981390-6, la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5080 HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. DE ORAN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 7.646.584,89 (pesos siete millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “RÍO ANDINO del Ing. Eusepi, Luis Adán”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011121701 – Ley 27429 (295) – Proyecto: 476 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005471
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 4,375.00
OP N°: 100095362

SALTA, 24 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 454
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 30.663/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 45/22, para la contratación de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN EX HOGAR DIVINO NIÑO EN CENTRO PARA REHABILITACIÓN INFANTIL Y TARTAMUDEZ – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79/80, mediante Resolución S.O.P. N° 290/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 13.210.363,89 (pesos trece millones doscientos diez mil trescientos sesenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de

ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 82/111, mediante Resolución N° 63/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 118 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 119 en el Boletín Oficial y a fs. 120 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Mayo de 2.022 (fs. 140/142), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: "INSECA S.R.L.", "LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO", "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", "ING, RENE LUIS CASTELLON" y "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, dispuesto por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 557/560, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 63/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "INSECA S.R.L." y "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS" por incumplimiento al requisito dispuesto por el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares, el que en su parte pertinente establece "Los interesados en participar en la contratación deberán abonar el pliego, hasta el día 19 de mayo del corriente año inclusive" ya que sus recibos presentados datan del 23/05/22 y 20/05/22, respectivamente; "ING, RENE LUIS CASTELLON" por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° inciso j) del Pliego de Condiciones Particulares; e "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." se observa que la mano de obra cotizada no se adecúa al artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares, el cual en su parte pertinente reza "...Dicha cotización debe incluir el correspondiente porcentaje de incidencia de las cargas sociales, el cual, en principio, no puede ser inferior la 85 % (ochenta y cinco por ciento) de los jornales básicos convencionales, conforme los precios de la mano de obra publicados por la Unidad Central de Contrataciones", y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible cumple con los requisitos técnicos constructivos exigidos en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO”, en la suma de \$ 15.857.556,68 (pesos quince millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, que representa un 8,17 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 561/570, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 573 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 65;

Que a fs. 574/577, mediante Dictamen N° 201/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 578, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 110/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 45/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 290/22, para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN EX HOGAR DIVINO NIÑO EN CENTRO PARA REHABILITACIÓN INFANTIL Y TARTAMUDEZ – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 13.210.363,89 (pesos trece millones doscientos diez mil trescientos sesenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “INSECA S.R.L.”, “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS”, “ING, RENE LUIS CASTELLON” e “INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.0, adjudicar a la empresa “LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO”, CUIT N° 20-12959474-9, la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN EX HOGAR DIVINO NIÑO EN CENTRO PARA REHABILITACIÓN INFANTIL Y TARTAMUDEZ – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 15.857.556,68 (pesos quince millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la única oferta admisible y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de

Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “LÓPEZ MARIO ALFREDO RODOLFO”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 081017030801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 515 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005471
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100095361

SALTA, 22 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 039

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Expediente N° 318-134188/22-0

VISTO la Ley N° 7.952, modificatoria de la Ley N° 7.361, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ley establece el Valor Cárnico Referencial (VCR);

Que el Valor Cárnico Referencial (VCR) se crea a los efectos de determinar el monto a pagar en concepto de las tasas establecidas en la Ley N° 7.361, que retribuyan el Servicio Integrado de Inspección Higiénico-Sanitaria sobre carnes, productos y subproductos de origen animal, industrializados, transportados o comercializados en la Provincia de Salta;

Que conforme los artículos 8 y 15 de la Ley N° 7.952, el Valor Cárnico Referencial (VCR) será determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación, tomando como referencia el índice de Novillos publicado por el Mercado de Liniers S.A., los días 15, o el siguiente hábil si estos resultaran no laborables, de los meses de junio y diciembre de cada año y será de aplicación para los siguientes semestres calendario que se inicien los días 1° de los meses de enero y julio de los respectivos años;

Que en las presentes actuaciones obra el índice de novillos del Mercado de Liniers S.A. publicado en fecha 15 de Junio de 2.022;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.952;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Secretaría ha tomado la intervención

que le compete;
Por ello,

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinar como Valor Cárnico Referencial (VCR) para el segundo semestre del año 2.022, comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de Diciembre, conforme el Índice Novillo Mercado de Liniers (INML), el valor de 269,597.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Patrón Costas

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041985

SALTA, 15 de Junio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 439
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 20.992/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN BARRIO 9 DE JULIO – LOCALIDAD DE HIPÓLIITO YRIGOYEN – DPTO.. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/111, rola proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSaySa S.A., para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas, sus obras complementarias y cañería de nexo que permita incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable en la localidad de Hipólito Yrigoyen;

Que la presente contratación incluye: 1) construcción de un nuevo pozo, 2) provision e instalación de equipo de bombeo, 3) casilla de comando y cloración, 4) cercado perimetral, 5) instalaciones de alumbrado exterior, 6) instalaciones para inyección de solución desinfectante en cámara de cloración, 7) cámara macromedición / inyección solución desinfectante / cámaras de inspección / platea H° A° en boca de pozo, 8) provision e instalación de macromedidor (caudalimetroelectromagnetico 6”) en cámara de macromedición, 9) manifold 6” salida de boca de pozo, 10) cañería de Nexo PVC Ø 200 mm y 11) regularización dominial, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 05/111;

Que en virtud de ello, a fs. 112/133 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 33.279.743,85 (pesos treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 26;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 134, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 125/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 137, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, previéndose además que su gasto será afrontado con fondos provenientes del Fondo Fiduciario 2.022;

Que a fs. 140/142, mediante Dictamen N° 86/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 143, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 102/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN BARRIO 9 DE JULIO - LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN - DPTO.. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 33.279.743,85 (pesos treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.02 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038006001 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 964 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041900

SALTA, 15 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 440
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 18.216/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 4 – OBRAS COMPLEMENTARIAS – CAÑERÍA DE NEXO PARA LA LOCALIDAD DE EL TUNAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/108, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSaySa S.A., para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas y accesorias, que permitan poner en funcionamiento la nueva fuente, incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable en la localidad de El Tunal del Departamento de Anta;

Que la presente contratación incluye los siguientes trabajos: 1) Construcción de un nuevo pozo, 2) Construcción de casilla de comando y cloración, 3) Acometida de energía eléctrica trifásica, 4) Instalaciones eléctricas internas, 5) Instalaciones para inyección de solución desinfectante con punto de inyección en cámara de cloración, 6) Instalaciones de alumbrado exterior (columna de iluminaria 7 m de altura), 7) Cercado perimetral, 8) Equipo dosificador de solución desinfectante, 8) Manifold salida pozo, 9) Provisión e instalación de equipamiento electromecánico, 10) Provisión e instalación de macromedidor (caudalimetroelectromagnetico 4”) y 11) cañería de Nexo PVC Ø 90 mm, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 05/108;

Que en virtud de ello, a fs. 109/129 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.153.368,98 (pesos dieciocho millones ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 130, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 130/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 133, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, previéndose además que su gasto será afrontado con fondos provenientes del Fondo Fiduciario 2.022;

Que a fs. 136/138, mediante Dictamen N° 84/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 139, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 103/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072,



artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 4 – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO PARA LA LOCALIDAD DE EL TUNAL – DPTO.. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 18.153.368,98 (pesos dieciocho millones ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038006501 – Financiamiento: Libre Dip. (10011) – Proyecto: 963 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041927

SALTA, 16 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 441

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-27.919/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA EN BARRIO PORTEZUELO NORTE – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/80, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – Co.S.A.y Sa. para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto ejecutar nuevas redes distribuidoras y conexiones por cada lote frentista, no baldío, en el barrio Portezuelo Norte de la ciudad de Salta y evitar consecuentes problemas de colapso por fugas visibles o no visibles, interrupciones al servicio, hundimiento de futuros pavimentos y el consecuente riesgo sanitario;

Que la presente contratación incluye los siguientes trabajos: Rubro I: 2.108 m de Red distribuidora: 1) movimiento de suelo, 2) provisión y colocación de cañería de PEAD

R100 – PN 6, 3) provisión y colocación de accesorios de redes, 4) revestimiento superficial y Rubro II: 116 Tomas de servicio: 1) movimiento de suelo y 2) 116 tomas de servicio, conforme al detalle de la documentación técnica de fs. 03/101;

Que en virtud de ello, a fs. 81/101 la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confecciona el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 23.440.245,91 (pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 102 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 144/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 106 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de aguas y saneamiento, quedado exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaria de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, previéndose además que su gasto será afrontado con fondos provenientes del Fondo Fiduciario 2022;

Que a fs. 108/110 vta., mediante Dictamen N° 237/22, la Asesoría Legal de la Secretaria de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 111 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 126/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA EN BARRIO PORTEZUELO NORTE – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 23.440.245,91 (pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta el Curso de Acción: 092038005201- Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 971 – Unidad Geográfica: 7 –Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041928

SALTA, 16 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 442
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 210.725/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “REPARACION DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN LABORATORIO DE PRODUCCION – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10 rolan las solicitudes presentadas por el Laboratorio de Producción y la documentación e informes realizados por la Dirección General de Infraestructura, ambos del Ministerio de Salud, planteando la necesidad de reparar en forma definitiva la cubierta del establecimiento;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la refacción de las cubiertas existentes en el Laboratorio de Producción, retiro de todas las canaletas y bajadas pluviales, optimización de la evacuación del agua hacia el exterior, tareas de demolición, reposición de revoques, cielorrasos, pinturas e instalaciones eléctricas que resulten afectados por los trabajos mencionados, conforme Memoria Descriptiva, documentación y Especificaciones Técnicas de fs. 13/13 vta. y 22/27 ;

Que, en virtud de ello, a fs 12/27 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.180.812,03 (pesos cuatro millones ciento ochenta mil ochocientos doce con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 26;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 77/2.022 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 40 vta. y 41, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51/52, mediante Dictamen N° 241/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de

Adjudicación Simple;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 127/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REPARACION DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN LABORATORIO DE PRODUCCION – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.180.812,03 (pesos cuatro millones ciento ochenta mil ochocientos doce con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2021, a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Cecilia Quintar – Directora de Programa de Obras de Salud – Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Fernanda Castro – Programa Dirección de Obras de Salud – Secretaría de Obras Públicas
- Dr. Agustin Bonari – Director de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma a Curso de Acción: 081017030901 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 517 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041929

SALTA, 21 de Junio de 2022

RESOLUCION N° 445
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-124439/21-0 y Agregados

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la contratación para la “ADQUISICIÓN DE DOS AIRES ACONDICIONADOS” para el Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Coordinador General de la Secretaria de Obras Públicas solicita la compra de un aire acondicionado, que incluya la instalación y accesorios completos – llave en mano – destinado al reemplazo del equipo instalado en su oficina que se encuentra inutilizado y sin posibilidad de reparación;

Que asimismo a fs. 04, el Director de Obras Municipales, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la compra de un equipo de aire acondicionado ya que el existente dejo de funcionar;

Que a fs. 19 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 298.275,00, rolando a fs. 26/29 la intervención de la Secretaría de Finanzas;

Que conforme a los Dictámenes Nros. 663/21 y 126/22 (fs. 09/10 y 22/23) emitidos por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 30/33, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 45/22 para la “ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS”, con un presupuesto oficial de \$ 298.273,54 y a fs. 25 se encuentra conformada la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 35 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 36/41 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 61/62 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 17/05/22, de la cual surge que se presentaron los siguientes oferentes: 1) PEREZ SIROMBRA, FRANCISCO, cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 494.000,00; 2) RAUL AGUSTIN CORRALES, cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 437.200,00 y 3) STEGELMANN, ERIKA MURIEL, cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 459.798,00;

Que a fs. 67/68 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se aconseja declarar fracasado el proceso de adjudicación simple por resultar inconveniente a los intereses del Estado Provincial, atento a que los montos ofertados por todas las firmas superan ampliamente el presupuesto oficial;

Que a fs. 70/72, rolan las constancias de las notificaciones de la preadjudicación a las firmas oferentes, sin que se presenten impugnaciones a la misma;

Que a fs. 73/74, mediante Dictamen N° 481/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasado el proceso de contratación de adjudicación simple respectivo;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 45/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la “ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS”, con un presupuesto oficial de \$ 298.273,54 (pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y tres con 54/00) IVA

incluido.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas PEREZ SIROMBRA, FRANCISCO, RAUL AGUSTIN CORRALES y STEGELMANN, ERIKA MURIEL, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 45/22, por resultar inconveniente a los intereses del Estado, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092022000100 – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041972

SALTA, 22 de Junio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 446
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 107.423/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN ALBERGUE 1ª ETAPA EN ESCUELA N° 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PARAJE LOS HORNILLOS – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Coordinador General de la Secretaría de Obras Públicas informa que habiéndose declarado desierto el proceso selectivo llevado a cabo mediante Adjudicación simple N° 101/21, solicita la elaboración del legajo técnico para la ejecución de la obra para su contratación a través del Municipio de Santa Victoria Oeste, en atención a las características del emplazamiento y condiciones de acceso al predio de la obra, conforme a lo solicitado por el señor Intendente del citado municipio;

Que la presente contratación tiene por objeto la primera etapa de la construcción de un nuevo edificio para albergue que se ejecutará en un sector superior de la ladera del terreno y contará con dormitorios y sanitarios para alumnos, dormitorios y sanitarios para docentes y cocina, contemplándose la nivelación del terreno, muros de contención de piedra, veredas, provisión de nuevos paneles solares, tanque de reserva en la ladera del terreno, sistema de canales de guardia y rompe carga para evacuar las aguas de lluvia, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/25;

Que en virtud de ello, a fs. 29/57 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 23.550.851,84 (pesos veintitrés millones quinientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y uno con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30/31;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Oeste;

Que a fs. 58, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 225/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 62, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 67/70, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 71/73, rola el Dictamen N° 209/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 135/22;

Que a fs. 76, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE 1ª ETAPA EN ESCUELA N° 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PARAJE LOS HORNILLOS – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.550.851,84 (pesos veintitrés millones quinientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y uno con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011071802 – Proyecto: 434 – Unidad Geográfica: 161 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2022

SALTA, 23 de Junio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 449
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 44 – 133.432/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE DESTACAMENTO POLICIAL BETANIA – BETANIA – MUNICIPIO CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/95 y 142/372, rolan los antecedentes de los informes emitidos por las autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, en razón de que las condiciones edilicias actuales donde funciona el destacamento policial de la localidad de Betania, se encuentran considerablemente deterioradas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un nuevo edificio completo destinado al destacamento, el cual se ejecutará en el predio del actual destacamento policial, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva 375/375 vta. y de las especificaciones técnicas de fs. 386/403;

Que en virtud de ello, a fs. 463/469 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.428.372,77 (pesos veinte millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos setenta y dos con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 428/431;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Santo;

Que a fs. 139, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 76/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 472, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 477/480, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 481/482, rola el Dictamen N° 261/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 483, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 88/22;

Que a fs. 485, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE DESTACAMENTO POLICIAL BETANIA – BETANIA – MUNICIPIO CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 20.428.372,77 (pesos veinte millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos setenta y dos con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Santo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Campo Santo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006012801 – Proyecto: 960 – Unidad Geográfica: 49 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041974

SALTA, 23 de Junio de 2.022

RESOLUCIÓN N° 450

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 180.638/18 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 PJE. SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10, rolan los antecedentes de los informes emitidos por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de las autoridades de la Escuela N° 4.194 "San Luis" de la localidad de Santa Victoria Este, planteando la necesidad de intervenir con obras de refacciones en el mencionado establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción del acceso, la refacción general de dos aulas, la colocación de puertas de rejas en baños y aulas del sector de galería, la reposición tanque reserva, el revocado muros superiores en galería, el cerramiento de un sector cubierto existente para la conformación de otra aula (biblioteca), el traslado tablero eléctrico, la conexión tablero general del nivel inicial al pilar de luz y la refacción de los baños del nivel inicial, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.

20/22 y de las especificaciones técnicas de fs. 40/59;

Que en virtud de ello, a fs. 81/96 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.949.655,12 (pesos cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 82;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 18, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 509/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 102, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/75, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 99/101, rola el Dictamen N° 261/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 103, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 90/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 PJE. SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.949.655,12 (pesos cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057303 – Proyecto: 939 – Unidad Geográfica: 133 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.825

Salta, 27 de junio de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados: “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 295/21, y

CONSIDERANDO...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): BUSTOS, MARTHA EDITH; DELGADO, SILVINA MARIEL y PONS, VERÓNICA ESTEFANÍA.

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María del Socorro Villamayor, Rodrigo Martínez Urquiza, Jesús Ramón Villa, Gonzalo Mariño, Gabriel A. Savino, Sergio Díaz Lenes, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011298
Fechas de publicación: 29/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095411

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 10 SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Expediente N° 295-205.199/2021-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de Junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041983

SALTA, 27 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 20

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Expediente N° 0020001-272291/2021-0

VISTOS los procedimientos de Contratación Abreviada encuadrado en el Art. 15 inc. I) de la Ley N° 8072, N° 4/22 de la Secretaría General de la Gobernación, que tiene por objeto a la adquisición de chapas para ser destinadas a la Delegación de Asuntos Indígenas y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta solicita la compra de distintas variedades de Platas Cítricas para Comunidades del Norte de la Provincia, informando el encuadre legal a otorgarle a la contratación: Ley N° 8185 (prorrogada por N° 8217 y N° 8283), Decretos N° 443/2020 y N° 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial y Art. 15 inc. "I" Ley N° 8072, incorporando la autorización de la Señora Secretaria General de la Gobernación a fs. 1 y presupuesto estimado a fs. 2.

Que, conforme lo establece la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a fs. 3 el Servicio Administrativo Financiero de Gobernación adjunta imputación preventiva del gasto por la suma de \$302.000,00, interviniendo la Oficina Provincial de Presupuesto a fs. 11 y a fs. 14 la Secretaria de Finanzas.

Que a fs. 7/8 obra dictamen del consultor jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, por el cual entiende corresponder el envío de las actuaciones a la unidad operativa de contrataciones para la continuidad del trámite

correspondiente.

Que a fs. 6 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación adjunta informe de su competencia, sin realizar observaciones al trámite.

Que a fs. 15 se adjunta publicación del pliego de condiciones de la Contratación Abreviada N° 4/22 en la página web de la Provincia, a fs. 16 las invitaciones, a proveedores, a fs. 17 el pliego de condiciones de lo solicitado y a fs. 34 el acta de apertura de ofertas, de la cual surge la presentación de cuatro oferentes.

Que, a fs. 35 el la UOC del SAF de la Gobernación informa que sugiere preadjudicar al proveedor INGEVEC SRL, por menor precio, dando aviso de la necesidad de aumentar las partidas antes la insuficiencia de las mismas, lo que es gestionado en autos con las autorizaciones correspondientes.

Que en fecha 30 de mayo se notifica a los proveedores participantes del preadjudicación sugerida.

Que, atento a lo informado en autos en relación al encuadre dado a la presente contratación, a lo normado por el Art. 15° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, resulta aplicable al presente trámite el procedimiento de Contratación Abreviada y en consecuencia se entiende oportuno emitir el presente instrumento legal por el cual se adjudique la Contratación Abreviada, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° último párr. de la Ley N° 8072: *“En todos los casos será necesaria la emisión de un acto administrativo y su correspondiente publicación que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado”*;

Por ello, con encuadre en el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **Contratación Abreviada N° 4/22** de llevado a cabo en los autos de referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma **“INGEVEC Ingeniería y Construcciones SRL”**, la compra de treinta y seis chapas ACA 1086 galvanizadas CAL 27 (0,40mm) 6,00 MT; por la suma total de **\$434.430,00,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100)**.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Córdoba

Fechas de publicación: 29/06/2022
OP N°: SA100041988

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.663

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintidós,

reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta y el señor Presidente (Hon) de la Filial Salta de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Dra. Marta Ugolini y Dr. Walter Neil Bühler, solicitan el auspicio oficial al III Congreso Nacional e Internacional de Derecho del Trabajo del Grupo de Estudio de Derechos Sociales (GEDS) que se desarrollará los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año.

Que la importancia de las temáticas a abordar en el referido Congreso conducen a que sea declarado de interés judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **DECLARAR** de Interés Judicial el III Congreso Nacional e Internacional de Derecho del Trabajo del Grupo de Estudio de Derechos Sociales (GEDS), que se realizará los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2022.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011297
Fechas de publicación: 29/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095381

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 10/21.

Objeto: COLEGIO SECUNDARIO A CREAR EN B° PINARES –LOC. CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 160.855.194.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.608.551,94 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 26/07/2022 a 10:00 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 26/07/2022, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 16.000.

Lugar de Consulta y Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010156
Fechas de publicación: 16/06/2022, 21/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095004

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022 COLEGIO N° 5049 – 25 DE MAYO

1. El colegio 25 de mayo con domicilio en la calle Ibazeta N° 690
2. **Objetivo:** SELECCIONAR AL CONCESIONARIO PARA EL EXPENDIO DEL KIOSCO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.
3. **Venta del Pliego:** fecha 30/06/22 al 8/07/22. **Horario:** de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas.
4. **Valor del Pliego:** \$ 1.000.
5. **Las ofertas** se recibirán en el domicilio del colegio del 25/07/22 al 29/07/22, horario de 15:00 a 18:00 horas.
6. **La apertura de los sobres:** será el 1° de agosto de 2022 en establecimiento escolar.
7. **Teléfono de Contacto:** +54 9 387 4504-065.

Pascual, VICEDIRECTORA SUPLENTE

Factura de contado: 0011 – 00010367
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095414

LICITACIÓN PÚBLICA N° 269/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS.
Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Expediente N°: 0110255-282462/2021-2.
Destino: Unidad central de Contrataciones.
Fecha de Apertura: 14/07/2022 – **Horas:** 13:00.
Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005485
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095380

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 262/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140344-79634/2022-0.

Destino: Parque Automotor.

Fecha de Apertura: 14/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005478
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095371

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 263/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-20391/2022-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 14/07/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005477
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095370

LICITACIÓN PÚBLICA N° 264/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-15842/2022-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 14/07/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005476
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095369

LICITACIÓN PÚBLICA N° 265/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERÍA, ALBAÑILERÍA Y ELECTRICIDAD.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-72443/2022-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 14/07/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005475
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095367

LICITACIÓN PÚBLICA N° 266/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y PINTURERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-59997/2022-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 14/07/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005473
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095365

LICITACIÓN PÚBLICA N° 267/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE ESPUMA DE POLIURETANO CON TRATAMIENTO RETARDANTE A LAS LLAMAS, COLCHONES COMUNES DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FRAZADAS DE FIBRAS SINTÉTICA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-42739/2022-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de apertura: 14/07/2022 - **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005472
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095364

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO GUEMES - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 10100321-231291/2018-0 y agregados.

Destino: Centro de Salud barrio Guemes – San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/07/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 12 de julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005493
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095404

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

Expte. N°: 360-134520/2022-0.

COMPRA DE RUEDAS GIRATORIAS PARA CARROS.

Fecha de Apertura: 06/07/2022 **Horas:** 13:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.

Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 5552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005491
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095398

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

Expte.: N° 360-133256/2022-0.
COMPRA DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS.
Fecha de Apertura: 06/07/2022 **Horas:** 11:00.
Destino: Centro de Convenciones Salta SE.
Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.
Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.
Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 5552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005491
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095397

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2022
UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

Expte. N°: 360-133241/2022-0.
COMPRA DE ARTÍCULOS PARA BOTIQUÍN.
Fecha de Apertura: 06/07/2022 – **Horas:** 09:00.
Destino: Centro de Convenciones Salta SE.
Consulta y Retiro del Pliego: por página oficial de contrataciones compras.salta.gov.ar.
Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.
Correo Electrónico: saf.cdcsalta@gmail.com.
Consultas: Cel. (0387) – 4414314 / (0387) – 5552658.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005491
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095396

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN – DPTO. CAPITAL – PROV. SALTA.

Expediente N°: 321-210725/2021.

Localidad: Salta – Capital.

Municipio: Salta .

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado

Fecha de Apertura: viernes 15 de julio de 2022 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 4.180.812,03 (pesos cuatro millones ciento ochenta mil ochocientos doce con tres centavos)

Precio del Legajo: \$ 4.200,00 (pesos cuatro mil doscientos)

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días lunes 04 de julio de 2022 y miércoles 13 de julio de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00005490
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095395

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN BARRIO HERNANDO DE LERMA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-31192/2022-0 y agregados.

Destino: barrio Hernando de Lerma – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/07/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 12 de julio del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico

Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005470
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095344

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22884/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.Y.SA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: EBS Y materiales eléctricos para pozo N° 2 Hickman.

Expte. N°: 22884/22.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 24/06/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL y TECNOFER de CARLOS BASSANI.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005487
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095386

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22891/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.Y.SA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de un camión cisterna para reparto de agua en la localidad de Rosario de la Frontera por el plazo de 2 (dos) meses.

Expte. N°: 22891/2022.

Destino: Rosario de La Frontera.

Fecha de Contratación: 24/06/2022.

Proveedor: MAIZARES, ESTEBAN JAVIER.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005486
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095384

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22894/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.Y.SA S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de puerta de madera y materiales para construcción de reja para la oficina comercial de Embarcación – Distrito Orán.

Expte. N°: 22894/2022.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 24/06/2022.

Proveedor: CORRALÓN BERMEJO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Junio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005486
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095383

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–216667/2021–0/3

SA Establecimientos Vitivinícolas Ecorihuela, titular registral del catastro N° 6625 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para

riego de 36 ha con un volumen total anual de 0,7008 hm³ comprensivo de 120 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010261
Fechas de publicación: 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095203

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-173136/2020-0

Bodegas Esmeralda SA, titular registral del catastro N° 6769 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 70 ha con un volumen total anual de 0,9198 hm³ comprensivo de 252 m³/h con 10 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Junio de 2022

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010260
Fechas de publicación: 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095202

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238-65077/21 A GUAYMAS, MAGDALENA

EXPTE. AMT N°: 238-65077/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – Municipio La Merced” – Expte. N° 65077/2021, se ha dispuesto notificar al Sr/a. GUAYMAS, MAGDALENA, DNI N° 4990892, titular de la Licencia de Remis N° 29 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Junio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005489
Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095393

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238-65090/21 A SR. GONZALEZ, GUILLERMINA HELV

EXPTE. AMT N°: 238-65090/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio “B”, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACION DOCUMENTAL AÑO 2020 – Municipio Rosario de Lerma” – Expte. N° 65090/2021, se ha dispuesto notificar al Sr. GONZALEZ, GUILLERMINA HELV, DNI N° 14742856, titular de la Licencia de Remis N° 38 – Municipio

Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Junio de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005488

Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100095392

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. N° 238–65077/21 A DOMINGO, MARÍA LUISA

EXPTE. AMT N° 238–65077/21 – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio “B”, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – Municipio La Merced” – Expte. N° 65077/2021, se ha dispuesto notificar al Sr/a. DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23749288, titular de la Licencia de Remis N° 36 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar

adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Junio de 2022.

Arias, ABOGADO-ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00005484

Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100095379

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238-65077/21 A QUISPE, MARTIN

Expte. AMT N°: 238-65077/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – Municipio La Merced” – Expte. N° 65077/2021, se ha dispuesto notificar al Sr/a. QUISPE, MARTIN, DNI N° 24258099, titular de la Licencia de Remis N° 31 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Junio de 2022.

Arias, ABOGADO-ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00005482

Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022

Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095377

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238–65090/21 A SULCA, WENCESLAO ANGEL

Expte. AMT N°: 238–65090/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – Municipio Rosario de Lerma” – Expte. N° 65090/2021, se ha dispuesto notificar al Sr. SULCA, WENCESLAO ANGEL, DNI N° 21317026, titular de la Licencia de Remis N° 32 – Municipio Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta.

SALTA, 23 de Junio de 2022.

Arias, ABOGADO–ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005481
Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095375

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238–65082/21 A CARDOZO, GABRIELA CRISTINA

EXPTE. AMT N° 238–65082/21 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – Municipio

San Lorenzo” – Expte. N° 65082/2021, se ha dispuesto notificar al Sr. CARDOZO, GABRIELA CRISTINA, DNI. N° 30675999, titular de la Licencia de Remis N° 26 – Municipio San Lorenzo, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la Actualización Documental del Período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta.

SALTA, 23 de Junio de 2022.

Arias, ABOGADO-ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005479
Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095373



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ALBERTO 07 – EXPTE. N° 22972 – DPTO. LOS ANDES

Edicto de Manifestación de Descubrimiento:

La Sra. Jueza de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en Decreto N° 456/97) que ordenó el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de la mina "ALBERTO 07 – EXPTE. N° 22972", de litio y potasio, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Salar de Llullaillaco, de propiedad de Alberto Raymundo Sosa. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss – Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X
2565893.21	7263525.43
2566739.54	7263525.43
2566739.54	7258854.42
2565893.21	7258854.42

PMD: Y=2566338.60 X=7262870.79

Superficie concedida: 395,32 ha. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 60 (sesenta) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 24 de Junio de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010108
Fechas de publicación: 15/06/2022, 21/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100094926

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "CABRAL, MARIA ALICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 772911/22", ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Alicia Cabral, DNI N° 5954.687, fallecida en fecha 05/04/2022, con último domicilio en block LL, 1° piso – Dpto. 219 – Grupo 480 del B° Castañares de la ciudad de Salta, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red

social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 27 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010358
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095401

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos **"MASSOLA, BEATRIZ MARGARITA S/SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N° 741277/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva de la Pcia. de Salta.
SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010356
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095394

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Anta en los autos caratulados: **"MORENO, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 5307/2021"**, ordena citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo establecido en el art. 2.340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Dra. María del Milagro Mandaza- Secretaria.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 23 de Junio de 2022.

Patricia Inés Rahmer, JUEZA - Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010354
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095385

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial – Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, en juicio: **“SUBIA GREGORIO GENARO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1085/11”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en Boletín Oficial.

S.R.NVA. ORÁN, 10 de Junio de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010353
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095382

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza interina, en los autos caratulados: **“SILVESTRI, JORGE ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 764229/22”**, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, **DECLARA ABIERTO** el juicio sucesorio de Jorge Alberto Silvestri, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Junio de 2022.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010352
Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095376

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“ABUD, TITO ALFREDO S/SUCESORIO”**, **EXPTE. N° 760.057/21**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor Tito Alfredo Abud DNI N° 7.249.304, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010345
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095356

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“DOMINGO, PATRICIO POR SUCESORIO”**; EXPTE. N° 752317/21, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Patricio Domingo DNI N° 17.792.903, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Mayo de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010340
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095350

La Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“CHIBAN, ABRAHAM ROBERTO S/SUCESORIO”** EXPTE. N° 763.561/22, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Abraham Roberto Chiban, DNI N° 12.220.238, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).
SALTA, 16 de Junio de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010339
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095349

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“GIACOBONI, ELSA EDITH, POR SUCESORIO - EXPEDIENTE N° EXP 766.012/22”**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Elsa Edith Giacoboni, DNI N°

10.612.301, fallecida en fecha 23/11/2016, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Junio de 2022

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010338
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095347

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (Interino) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"UGARTE, MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° 736746/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Benjamín Pérez Ruiz, Juez (Interino); Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010323
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095306

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos M. Jalif, en los autos: **"ALMEIDA, IVANA CECILIA - SUCESORIO - EXPTE. N° 756318/21"**, dispuso DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Ivana Cecilia Almeida - DNI N° 34.244.168 (fallecida en fecha 07/11/2021) y CITA por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Abril de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010308
Fechas de publicación: 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100095280

La Dra. María Fernanda Are Wayar (Jueza), Secretaría N° 2 del Dr. José Félix Fernández del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., en los autos: **"FARFAN, SERAPIO LIBERATO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 350.763/11"**, cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Farfan, Serapio Liberato para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Mayo de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010299
Fechas de publicación: 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095261

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"GUARDIA, RAMÓN OSCAR S/SUCESORIO" – EXPTE. N° 754.752/21**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011290
Fechas de publicación: 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095256

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 717.052/20

Remate Judicial con Base de \$ 13.000.000, un inmueble céntrico en esta ciudad de Salta. El día jueves 30 de junio de 2022, a horas 17:00 en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré, con base de \$ 13.000.000.- (pesos trece millones). Base decretada por el Juzgado. El inmueble identificado con matrícula N° 37, Sección H manzana

95 a. parcela 2 del Dpto. Capital (01), son sus medidas Fte: 15,85 m. Fdo.: 12,00 m. con una superficie total de 190 m² ubicado en pasaje Castro N° 389. de esta ciudad de Salta. Descripción: se trata de un inmueble que cuenta con 3 (tres) números Municipales N° 389, 387 y 391. El N° 389, se trata de un departamento en el primer piso se accede por una escalera con baranda de maderas, posee un living-comedor, baño de primera sin bidet, cocina con muebles bajo mesada, techo de loza, con piso de mosaico t/granito, cuenta con dos dormitorios uno de los cuales tiene balcón a la calle, con un pasillo, los dormitorios ambos de material cocido, techo loza, piso de parquet, en el mismo residen la Sra. Dora Nilda Sprager DNI N° 6.343.300, y el Sr. Gustavo Soloaga DNI N° 22.637.833, en calidad de inquilinos, cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas natural, cable canal e internet se encuentra en buen estado de conservación. La numeración 391 corresponde a habitaciones cuyas puertas están clausuradas, con piso de mosaico y las mismas están construidas en material cocido, techo de chapas y tejuelas. En la numeración 387, corresponde al garaje, con patio descubierto, living-comedor, cocina con muebles bajo mesada toda la construcción es de material, techo de loza, piso mosaico, también hay un cuarto de estudio, una pieza destinada a depósito, 2 (dos) baños, uno de primera y otro en desuso y clausurado. Un dormitorio con piso mosaico, el resto de las habitaciones tienen piso de mosaico, techo de chapas y paredes de material, tiene un pequeño patio descubierto con una escalera de metal el cual lleva a la terraza, que tiene techo de chapas. (Todas estas dependencias pertenecen a la matrícula N° 387) y comparten los mismos servicios. Estado de ocupación: se encuentra habitada en los N° 387 y 391. La Sra. Graciela Terrones DNI N° 11.592.498, y su esposo el Sr. Roberto Pecci DNI N° 9.708.038, junto a sus hijos a calidad de propietarios, toda la propiedad tiene carpintería de madera. Dejando constancia que los dos inmuebles mencionados se encuentran en mal estado de conservación, con humedad en la loza y paredes, con erupciones de salitre en las paredes, por el mal estado de conservación y la antigüedad de la propiedad. Según Acta de Constatación realizada por la Sra. Oficial de Justicia. Servicios: cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas natural y cloacas.- Forma de Pago: seña del 30 % del precio adquirida y a cuenta del mismo. Saldo dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, con mas el 2,5 % sellado de Acta (DGR), y el 5 % en concepto de honorarios de ley, todo a cargo del comprador/a, en el acto de remate. El Impuesto a la Venta del bien Inmueble s/el art. 7, de la Ley N° 23.905 no, se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena: Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaria de la Dra. Verónica Estrada, en "JUICIO SEGUIDO CONTRA TERRONES DE PECCI, MARÍA GRACIELA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. N° 717.052/20". Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial, y 3 (tres) días en el Nuevo Diario. El remate se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Informe en el Expte, o al martillero M.A.CH. Mat. N° 128.- (IVA. Monotributo). España N° 995, Cel. (0387) 154.033.142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MAT.128

Factura de contado: 0011 – 00010346

Fechas de publicación: 29/06/2022

Importe: \$ 2,030.00

OP N°: 100095357

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 22890/20

El día miércoles 29 de junio de 2022, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial Sur, Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CÓRDOBA SILVANA DE LOS ÁNGELES & EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 22890/20" – Remataré: sin base y al contado, un automotor, Dominio AA803ZE, Marca Peugeot 308 Allure 1.6., Sedan 5 puertas, Motor: Peugeot N° 10DG080011732, Chasis Peugeot N° 8AD4CNFP0HG011989, 2016 siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC). Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado Inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). Tel 0387-154577863.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010341
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095351

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° EXC 4232/19

Peugeot 208 Active 1.5N – año 2016, remate judicial sin base.
El día miércoles 29 de junio de 2022, a horas 16:45, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Lab. de Personas y Familia 1ª Nominación, del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SAU, DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MALDONADO ANA DELIA S/EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° EXC 4232/19 – Remataré: sin base y de contado, un automotor, dominio AA055OU, marca Peugeot 208 Active 15N, Sedan 5 puertas, Motor Peugeot N° 10DBSZ0019388, Chasis Peugeot N° 936CLYFZ0GB036789, año 2016, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 15:30 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el Acta de remate (art. 592) dentro de la Jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPCyC) Condiciones de Venta: pago total de precio, Sellado 1,25 %, Comisión de Ley 10 %, todo abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (monotributo). Tel. 0387-154577863 – Firmado: Dra. Patricia Rahmer, Jueza,

María del Milagro Mandaza, Secretaria.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010316
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 1,120.00
OP N°: 100095294

POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 44106/19

Por Jose Amaro Zapia Judicial con Base – Inmueble Dpto. Capital.

El día 29 de junio de 2022, a horas 18:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta; Remataré: con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, pesos: cinco mil seiscientos ochenta y uno con treinta y tres centavos \$ 5.681.33 el inmueble ubicado en el costado este sobre Ruta 99 a trescientos metros de la Ruta 51 catastro N° 170.651 sección S fracción 278 departamento capital, zona El Prado plano 16.237, superficie 18.574 metros cuadrados. Ordena la Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 1 en autos: "FERNÁNDEZ POLICARPIO C/V Y B CONSTRUCCIONES SRL – EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – EXPTE. N° 44106/19". **Condiciones:** seña 30 % honorarios de ley 5 %, sellado DGR 1,25 %, a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.095 no está incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia. **Nota:** el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estará a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: M.P. José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154.415.634.

Jose Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00010291
Fechas de publicación: 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100095252

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a los herederos del Sr. Cristino Hansen y a todo aquel que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle 16 esquina 163 (ex calles Comercio y Libertad), cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VII Secc. G, Manzana 261, Parcela 1. Bien lote 18 de la Manzana 17 S/P, Inscripción Dominial Folio 3214- Año 1891- Partido de Berisso (114), partida inmobiliaria 169.674, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 146, 147, 341 y 495 del CPCC). El presente deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta.

LA PLATA, 16 de Junio de 2022.

Comparín Ivana Sofía, AUXILIAR LETRADO

Factura de contado: 0011 - 00010357
Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100095400

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MORALES, MELINDA SUSANA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 776952/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. Melinda Susana Alicia Morales DNI N° 27.640.634** con domicilio real declarado en Mza. 150 B, lote 11, Barrio Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de agosto de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de octubre de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **23 de noviembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.300.

SALTA, 24 de Junio de 2022.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005454
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 3,780.00
OP N°: 100095304

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"PRADO, JAVIER HORACIO - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 776062/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 31/05/22 en el que se hizo saber que en fecha 31/05/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Sr. Javier Horacio Prado, DNI N° 29.893.437, CUIL N° 20-29893437-0, con domicilio real en pasaje Daniel Frías N° 1795, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Martín Daniel Blasco, DNI N° 29.737.221, matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 04 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005451
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 4,130.00
OP N°: 100095293

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**BLASCO, CLARA ROMINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 776969/22**", hace saber que en fecha 23 de junio de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Clara Romina Blasco, DNI N° 32.546.614, CUIL N° 27-32546614-1, con domicilio real en pasaje Yapeyú N° 1965 de barrio Campo Caseros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **01 de julio de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005450
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100095292

EDICTO:

la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FLORES, HERNÁN EMANUEL- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 776961/22"**, hace saber que en fecha 23 de junio de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Hernán Emanuel Flores, DNI N° 35.478.925, CUIL N° 20-35478925-7**, con domicilio real en calle barrio Portal de San Agustín, manzana H, lote 3, paraje El Huaico, San Agustín, localidad de La Merced y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **01 de julio de 2022 a horas 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 23 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005448
Fechas de publicación: 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022
Importe: \$ 3,412.50
OP N°: 100095282

EDICTO COMPLEMENTARIO:

Liquidación de Fideicomiso de Administración al costo edificio Mirador de Las Nubes: el Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. N° EXP. 772.964/22"**, comunica por cinco días, que se ha **ORDENADO** la liquidación judicial del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES, CUIT N° 30-71520343-6**, constituido mediante instrumento privado suscripto con fecha 24/04/2014, con domicilio comercial en calle Deán Funes N° 306, oficina 8 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Del Milagro N° 635

ambos de la ciudad de Salta y que conforme lo previsto por el art. 1687 del CCCN se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley N° 24.522 en cuanto sean pertinentes. Que se ha dispuesto la prohibición a las fiduciarias de realizar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos al fideicomiso, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Que se ha ordenado al fideicomiso y a los terceros que posean bienes de aquel, que dentro del plazo de veinticuatro horas los entreguen al órgano, bajo apercibimiento (arts. 1675 y 1676 CCCN). **Que se ha fijado el siguiente calendario:** 1.- **El día 22 de agosto de 2022** como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos se establece en \$ 4.300 (pesos cuatro mil trescientos) lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse. 2.- **El día 6 de octubre de 2022** para que la Sindicatura presente informe individual con los recaudos y copias pertinentes (arts. 200 y 35 LCQ). 3.- **El día 22 de noviembre de 2022** para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 de la LCQ). 4.- Que ha sido designado Liquidador el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 22 de Junio de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005440

Fechas de publicación: 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022

Importe: \$ 5,775.00

OP N°: 100095264

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“CHAVEZ, MARIANA MICAELA - QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP -775.957/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/06/22 en el que se hizo saber que en fecha **02/06/22** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Mariana Micaela Chavez, **DNI N° 30.945.873, CUIL N° 27-30945873-2**, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 369 de la localidad de General Güemes y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 960 de esta ciudad de Salta. En el presente **se hace saber que en audiencia de fecha 21 de junio de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333. 2º piso, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333. 2º piso, oficina D, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 08 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil,**

para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – , Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005438
Fechas de publicación: 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095242

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “LUNA, HUGO OSVALDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP –776.057/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/06/22 en el que se hizo saber que en fecha 02/06/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hugo Osvaldo Luna, DNI N° 31.193.687, CUIL N° 20-31193687-6, con domicilio real en manzana 4, lote 8, B° Sarmiento, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de junio de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 17 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 21 de Junio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005430
Fechas de publicación: 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 3,972.50
OP N°: 100095178

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: “ORTIZ, RUBEN RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8.253/22”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial a los siguientes efectos: **1-DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día 17/03/2022 del Sr. Rubén Ricardo Ortiz, DNI N° 33.055.571**, con domicilio real en barrio Misión San Francisco, 2° Loteo, Av. Jesucristo esq. Pan, manzana 35, casa 1, de la localidad de Pichanal, provincia de Salta y domicilio procesal en manzana N° 30 B, casa 10 del barrio 20 de Febrero de la ciudad de Orán, Provincia de Salta. **2-** Ordenar al fallido: Sr. Ricardo Rubén Ortiz y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3-** que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital. **4- Fijar el día 25 de julio de 2022** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. **5-** para los días **25 de agosto de 2022 y 26 de setiembre de 2022** las fechas hasta las cuales la Síndica debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35, 39 y 200 de la LCQ. **6-** Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 3.300.- (10 % del SMVM).
ORÁN -SALTA, Junio de 2022.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00005422
Fechas de publicación: 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 4,480.00
OP N°: 100095158

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**TOLABA, DARDO MARTIN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° 8168/21**", ordena la publicación del presente edicto en el que se hace saber que en fecha **29 de diciembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Dardo Martín Tolaba, DNI N° 26.738.468, CUIL N° 24-26738468-8**, con domicilio real en la calle Alberdi N° 866 del barrio Patrón Costas y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10 del barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 18 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón, DNI N° 28.991.777, MP N° 2686**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 25 de julio de 2022**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 25 de agosto de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 26 de setiembre de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$ 4.554,00 (pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro) el arancel art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La

PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00005421
Fechas de publicación: 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 5,075.00
OP N°: 100095156

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: "**GONZALES, GERARDO AUGUSTO VS. COROLEU, MARÍA ANTONIETA S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 757.599/21**"; cita a la Sra. María Antonieta Coroleu, DNI N° 25.069.462, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza. Dra. Guadalupe Salatín, Secretaria.

SALTA, 16 de Junio de 2022.

Dra. Guadalupe M.S. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011294
Fechas de publicación: 29/06/2022, 30/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095348

La Dra. Inés Villa Nougues, Jueza del Juzgado de Personas y Familia 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Aldana Parada, en los autos caratulados: "**BURGOS, CARINA ALEJANDRA C/BURGOS, OSVALDO, BEJARANO, MIGUEL ÁNGEL S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD – EXPTE. N° 717.059/20**", ORDENA CITAR al Sr. Miguel Angel Bejarano DNI N° 13.451.862 a fin de dar con su paradero actual, mediante la publicación de edictos durante el plazo de dos días (2) en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse en su defensa y para que lo represente al Sr/a. Defensor/a Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 6 de Junio de 2022.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010327
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 980.00

Edición N° 21.260
Salta, miércoles 29 de junio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100095316



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JG FLUORITA SA

Por instrumento público, de fecha 31 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada JG FLUORITA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Sarmiento N° 447 3° piso, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Hanaq Argentina SA, CUIT N° 33-71552156-9, inscripta el 15 de junio de 2017 al folio 132/4, bajo el asiento N° 5.831 del Libro de Sociedades Anónimas del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, representada por el Sr. Xiaohuan Tang; argentino, documento nacional de identidad N° 95.795.147, CUIT N° 20-95795147-4 en su carácter de presidente, y Agustín Saravia Frías; argentino, documento nacional de identidad N° 27.176.046; CUIT N° 20-27176046-9; fecha de nacimiento: 29 de junio de 1979; profesión abogado; 42 años de edad; casado en primeras nupcias con Milagros Diez Geoghegan, argentina, documento nacional de identidad N° 32.365.017, domicilio real en lote 18, barrio Los Zarzos, Villa San Lorenzo Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Metales:** exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluídos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. **b) Minerales:** explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. **c) Energía:** el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; **d) Mandatos y Servicios:** pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. **e) Comerciar,** mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas

para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. f) Industrial, mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. g) Importación y exportación, de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: \$ 1.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por: Hanaq Argentina SA nueve mil quinientas (9.500) acciones de un voto por acción, por valor de novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000) y el Sr. Agustín Saravia Frías quinientas (500) acciones de un voto por acción, por valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores en su primera reunión designarán un presidente, y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. Los directores pueden participar de una reunión del directorio mediante medios que le permitan comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto, el Acta deberá ser suscripta por los presentes, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos 5 días el director o los directores que hubieren participado de la reunión sin encontrarse físicamente presentes, un ejemplar del Acta firmada vía correo electrónico al presidente de la reunión. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del directorio se computará los votos de los directores presentes, los representados por carta poder y /o los comunicados entre sí a través de medios que les permitan

Comunicarse simultáneamente. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del directorio se computará los votos de los directores presentes, representados por carta poder y/o comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. La Asamblea fija la remuneración del directorio. **Administradores:** (i) Xiaohuan Tang en el cargo de Presidente; DNI N° 95.795.147 con domicilio especial en Av. Sarmiento N° 447, 3° piso ciudad de Salta (ii) Agustín Saravia Frías en el cargo de Vicepresidente, DNI N° 27.176.046 y domicilio especial en Rivadavia N° 378 de la ciudad de Salta (iii) Consuelo Saravia Frías en el cargo de Director Titular, DNI N° 32.365.942 y domicilio especial en Rivadavia N° 378 ciudad de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres Ejercicios pudiendo ser reelectos. Síndicos: Baltasar Leoncio Espeche; argentino, DNI N° 27.455.871 y Maximiliano Hipólito Espeche; argentino, documento nacional de identidad 30.222.045 ambos con domicilio especial en Rivadavia N° 378, provincia de Salta.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010371

Fechas de publicación: 29/06/2022

Importe: \$ 9,590.00

OP N°: 100095419

NORTE MONTAJES ELECTROMECAÑICOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 28/04/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTE MONTAJES ELECTROMECAÑICOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en en el barrio El Prado Eco Village - Alfarcito N° 217, localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Verónica del Milagro Juárez, DNI N° 29.459.169, CUIT N° 27-29459169-4, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de julio de 1982, contadora, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Tapia, ingeniero mecánico, con domicilio en el barrio El Prado Eco Village - Alfarcito 217, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas,

hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte y en especial Asesoramientos, Mantenimientos, Diagnósticos de fallas y reparaciones de (grupos electrógenos, transferencias automáticas, maquinas viales y maquinaria pesada).

Capital: el capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripta por: los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Verónica del Milagro Juárez, suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Verónica del Milagro Juárez, DNI N° 29.459.169, CUIT N° 27-29459169-4 constituyendo domicilio especial en el barrio El Prado Eco Village – Alfarcito 217, localidad de Salta, provincia de Salta; Suplente: Juan Manuel Tapia, DNI N° 28.051.002, CUIL N° 20-28051002-6, de nacionalidad argentina, con domicilio real en el barrio El Prado Eco Village – Alfarcito N° 217, localidad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en el barrio El Prado Eco Village – Alfarcito N° 217, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010360

Fechas de publicación: 29/06/2022

Importe: \$ 1,785.00

OP N°: 100095403

GRUPO EROK SAS

Por instrumento privado, de fecha 04 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO EROK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle pasaje Pampa N° 12, Salta, Provincia de Salta.

Socio: Guillermo De Glee, DNI N° 31.456.668, CUIT 20-31456668-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/03/1985, de profesión Lic. en economía, casado en primeras nupcias con Gabriela Inés Sapunar DNI N° 32.165.229, con domicilio legal en pasaje Pampa N° 12, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: **A) Asesoramiento y Consultoría**: prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría para el armado, organización y promoción de negocios, desarrollos y empresas; análisis, relevamiento, evaluación e instrumentación de todo tipo de negocios, en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; estudio de mercados, factibilidades y planes de inversión, análisis y desarrollo de proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; investigación de mercado y de comercialización; evaluación de ofertas y promociones; diseño e implementación de planes y programas. **B) Educación**: brindar servicios de enseñanza presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual; desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel y/o electrónico, CD o cualquier otro tipo de soporte que facilite la enseñanza y el aprendizaje tanto oral como escrito. **C) Financieras**: desarrollo de búsquedas de fuentes de financiamiento, aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, refinanciamientos y negociaciones de deuda, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; análisis económico, financiero y de inversiones. Gestión, búsqueda y asistencia en adquisiciones, fusiones, escisiones de todo tipo de empresas, industrias y sociedades. **D) Comerciales**: agente productor de agentes de negociación: mediante la constitución y actuación como agente productor de agentes de negociación (AP), de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias y las Normas CNV (N.T. 2013) (la normativa aplicable). A tal fin podrá celebrar contratos como Agente Productor de uno o más agentes de negociación (AN) y agentes de liquidación y compensación (ALyC), captar clientes para su posterior alta por parte del agente de negociación (AP) y/o agente de liquidación y compensación (ALyC) prestar información sobre los servicios brindados por los agentes de negociación (AP) y agentes de liquidación y compensación (ALyC), proveer al cliente de la documentación utilizada por el Agente de Negociación (AP) y por el agente de liquidación y compensación (ALyC) necesaria para su registro, prestar asesoramiento a clientes sobre inversiones, gestionar órdenes de clientes dados de alta por el Agente de Negociación (AP) y por el agente de liquidación y compensación (ALyC), siempre que cuente con autorización expresa otorgada por los clientes, y administrar las carteras de los mismos, actuar como referenciador ante intermediarios de valores de mercados del exterior. Asimismo, podrá realizar las actividades complementarias en el ámbito del mercado de capitales que autorice la normativa aplicable, cumpliendo las exigencias de dicha norma, respetando las incompatibilidades que correspondan al registro en las categorías de agentes supervisados por la Comisión Nacional de Valores y previstas por la normativa aplicable. En todos los casos, las actividades de la sociedad bajo la normativa aplicable requerirán el registro ante la Comisión Nacional de Valores y sólo podrán ser desarrolladas una vez obtenida la inscripción en dicho registro. **II. Corretaje**. mediante (i) la actuación como intermediario entre personas físicas o jurídicas y empresas, sociedades o vehículos de inversión financiera, incluyendo, pero no limitado a, fondos comunes de inversión, fondos de capital de riesgo, fideicomisos financieros, sociedades de ahorro y capitalización y sociedades de garantías recíprocas, y (ji) la intermediación para la locación y prestación de servicios administrativos o de gestión operativa, informática o de sistemas; en ambos casos siempre y cuando se tratare de actividades que no requieran autorización específica de organismos estatales, gubernamentales o de cualquier otra índole. **E) Informática**: desarrollo de software y otros servicios complementarios, como ser de administración de bases de datos, comercialización

de software propios y de terceros, capacitación de temas vinculados con los servicios de consultoría y derivados de la comercialización del software. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo De Glee un total de 100. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se fija en uno el número de administradores titulares, designando como Administrador Titular: a Guillermo De Glee, DNI N° 31.456.668, CUIT N° 20-31456668-9, constituyendo domicilio especial en pasaje Pampa N° 12, Salta, provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como Administradora Suplente: a Gabriela Inés Sapunar, DNI N° 32.165.229, CUIT N° 27-32165229-3, de nacionalidad argentina, nacida el 09/04/1986, de profesión escribana, casada en primeras nupcias con Guillermo De Glee, DNI N° 31.456.668, constituyendo domicilio especial en pasaje Pampa N° 12, Salta, provincia de Salta. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010348
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100095359

ASAMBLEAS COMERCIALES

SERVIMAX SA

El Directorio de SERVIMAX SA, convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **16/07/2022**, a fin de ratificar o rectificar lo tratado en el llamado del día 07/05/2022 y pasado a cuarto intermedio para el día 19/05/2022, en la sociedad, con domicilio especial en ruta nacional 34 y calle Roque Sáenz Peña - Parque Industrial - Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 10:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. director (presidente).
- 2) Lectura del Acta anterior.

- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2021.
- 4) Tratamientos de los honorarios de los directores.
- 5) Distribución de las utilidades del Ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 6) Elección de la totalidad de los miembros del directorio por vencimientos de sus mandatos.
- 7) Elección de un Síndico titular y un suplente. No habiendo más temas por tratar, firman al pie de la presente, los directores arriba mencionados.

Rito A. González, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010319
Fechas de publicación: 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022, 04/07/2022
Importe: \$ 3,640.00
OP N°: 100095300

TECNON SRL

De conformidad con las normas legales y estatutos vigentes, se convoca a los Sres. socios de TECNON SRL a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL** para el día **VIERNES 29 DE JULIO DE 2022** a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 13:00 en segunda convocatoria, en la sede de la explotación, situada en la calle Justo José de Urquiza N° 964, planta baja, de la ciudad de Salta; con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, e Impuestos respectivos cerrados al 31 de diciembre de 2021 debidamente certificados, correspondientes al Ejercicio N° 20 y gestión de la gerencia en el período bajo análisis.
- 2) Tratamiento sobre exclusión de socio.
- 3) Tratamiento sobre la renovación del equipamiento médico.
- 4) Tratamiento referente a la finalización de la concesión del servicio.
- 5) Tratamiento sobre la prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificando la cláusula correspondiente, y elección del profesional a efectos de tramitar la inscripción respectiva en los organismos pertinentes.

Dr. Néstor Álvarez Sabbaga, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00010312
Fechas de publicación: 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095288

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionista, para el **DÍA 08 DE JULIO DE 2022**, a las 16:00 horas, en su sede social, sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años.
- 4) Designación de tres Síndicos titulares y un Síndico suplente por el término de un mandato de tres años.

Francisco Muller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00010280
Fechas de publicación: 23/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 28/06/2022, 29/06/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100095230

AVISOS COMERCIALES

CRONEC SRL – INSCRIPCIÓN DE RECONDUCCIÓN SOCIETARIA

Mediante Actas de reunión de socios N° 11 de fecha 15/04/2019 y N° 15 de fecha 07/03/2022, éstos aprobaron la Reconducción de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el contrato social en su cláusula segunda de la siguiente manera: **Segunda:** la sociedad se constituyó por el término de (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y se prorrogó la duración de la sociedad por (30) años mediante resolución unánime de los socios.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010377
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100095429

TATATA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1, de fecha 16 de febrero de 2022, de elección de autoridades del Directorio y aceptación de cargos, convocada por Acta de Directorio N° 1 de idéntica fecha, los accionistas designaron al directorio el cual queda compuesto de la siguiente manera: Directora Titular y Presidenta: Monserrat Visuara, argentina, DNI N° 29.738.649, CUIL N° 27-29738649-8, nacida el 24-01-83, empleada administrativa, divorciada de sus primeras nupcias de Estanislao López Fleming, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos N° 725, de Villa San Lorenzo, Salta, y Directora Suplente: Solana Visuara, argentina, DNI N° 31.193.018, CUIL N° 23-31193018-4, nacida el 31-07-84, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Matías Sebastián Adet Figueroa, con domicilio real en lote 15, manzana 11 de Praderas de San Lorenzo, Salta; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Francisco de

Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010359
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095402

AGROPECUARIA RÍO DEL VALLE SA – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36, del Libro de Actas de Asamblea N° 1, tomo 1, folio 47 de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprobó la apertura de una sucursal de la sociedad Agropecuaria Río del Valle SA, en la provincia de Salta, la que tendrá domicilio en Ruta 5 km 105, Las Lajitas y la designación del Sr. Flavio Podgorny, DNI N° 17.097.055, en el cargo de representante de la sucursal. El Instrumento de constitución de Agropecuaria Río del Valle SA, se inscribió en Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, bajo el número 6.678, del libro 105, tomo A de sociedades anónimas, en fecha 26 de septiembre de 1988.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010347
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095358

FINANSER SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – INSCRIPCIÓN SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/06/2019 los accionistas resolvieron por unanimidad modificar el artículo de administración y representación de la sociedad, con el fin de adecuarla a las actuales necesidades de la empresa y por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/08/2019 se ratifica el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/07/2007 referida al aumento de capital y nueva sede social. Como consecuencia de ello, los mencionados artículos quedarán redactados de la siguiente manera: "**Artículo Quinto:** Capital Social: el capital social se establece en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-) representados por 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", de cinco votos cada una y de un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00.-) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. **Artículo Décimo Primero:** Administración y Representación de la Sociedad: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos sus miembros. La Asamblea

designará suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el presidente votará nuevamente y su voto se computará doble. Los directores deberán prestar una garantía por el ejercicio de sus funciones, suma que podrá ser documentada en un pagaré a la vista o bien depositada en la caja de la sociedad. Dicha garantía se mantendrá mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente y/o vicepresidente en forma indistinta.”

A continuación, los accionistas resuelven designar nuevas autoridades por el período de tres (03) Ejercicios, el que se extenderá hasta el 31/12/2021, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente y/o Director Titular: Isis Mabel Grifasi, DNI N° 17.581.387, CUIT/CUIL N° 27-17581387-5, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Los Jazmines N° 599, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta (ii) Vicepresidente y/o Director Suplente: Agustina Benavides, DNI N° 36.346.881, CUIT/CUIL N° 27-36346881-6, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 17, 5° piso, departamento A, Edificio Mercedes III de la ciudad de Salta.

Asimismo, resuelven que la nueva sede social sea el domicilio de explotación de la actividad hotelera de la sociedad, o sea en ruta 26 S/N, km 1, camino a La Isla, ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010337
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100095346



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE DE EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva del Club Atlético River Plate de Embarcación, llama a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **27 DE AGOSTO** de año 2022, a horas 21:00 en sede social del club sito en calle Independencia N° 77 de nuestra ciudad, luego de una hora de espera la Asamblea sesionará con los socios presentes (art. 108°), tratándose el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Acreditación de socios.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe de Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, y 31/12/2021.
- 4) Actualización de cuota social.
- 5) Elección de nuevas autoridades.

Ruiz Guido Tito, PRESIDENTE – Jorge Luis Alejandro, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010349
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100095363

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Comisión Directiva de la Asociación de el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hipólito Yrigoyen, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **29/07/2022** de la cte. año, a horas 16:00, en el cuartel general en la localidad de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021 e informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Otros asuntos de interés institucional.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Victor H. Villalba, PRESIDENTE – Guillermo H. Caro, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010342
Fechas de publicación: 29/06/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100095353

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.258 DE FECHA 27/06/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
RESOLUCIÓN N° 74
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

- Pág. N° 24
OP N°: 100095311

Donde Dice:

CONSIDERANDO

(Párrafo 6°) Que la Secretaría de Obras Públicas, previo...y art. 116 del Decreto reglamentario N° 1.319/18...

Debe Decir:

CONSIDERANDO

(Párrafo 6°) Que la Secretaría de Obras Públicas, previo...y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011300
Fechas de publicación: 29/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095422

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3.916.308,27
Recaudación del día: 28/6/2022	\$ 30.226,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.946.534,27

Fechas de publicación: 29/06/2022
Sin cargo
OP N°: 100095438

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



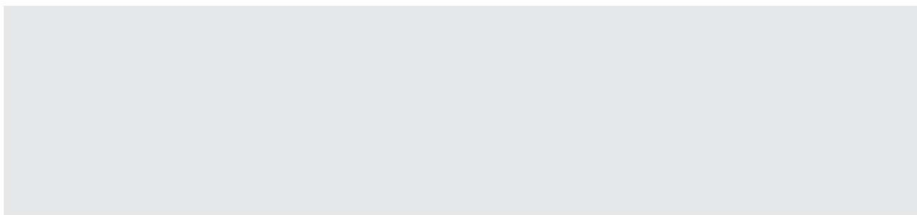
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar